JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. CUATRO (04) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

RADICACIÓN: 08001315300520200033OO
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: ANDREA GONZALEZ SOTO
DEMANDADO: SEPRINCO ARQUITECTURA SAS

Dentro del presente proceso el doctor Luis Carlos Plata López, presentó recurso de apelación en contra del auto de fecha 22 de octubre de 2021 mediante el cual se resolvió no acceder a decretar la perdida de competencia en el presente proceso.

Por haberse presentado dentro del término establecido, se concede el recurso de apelación en el efecto devolutivo conforme a lo dispuesto en el artículo 323 del código general del proceso.

Por secretaria, remítase el presente proceso por correo electrónico al superior, con el fin de compulsar el recurso.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

1. Conceder el Recurso de apelación presentado por el doctor Luis Carlos Plata López, contra el auto de fecha 22 octubre de 2021, mediante el cual se resolvió no acceder a decretar la perdida de competencia en el presente proceso, en el efecto devolutivo.

2. Por secretaria, remítase el presente proceso por correo electrónico al superior, con el fin de compulsar el recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1

LA JUEZ

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR
ESTADO No. 19

HOY 7 FEBRERO 2022

ALFREDO PEÑA NARVÁEZ
SECRETARIO